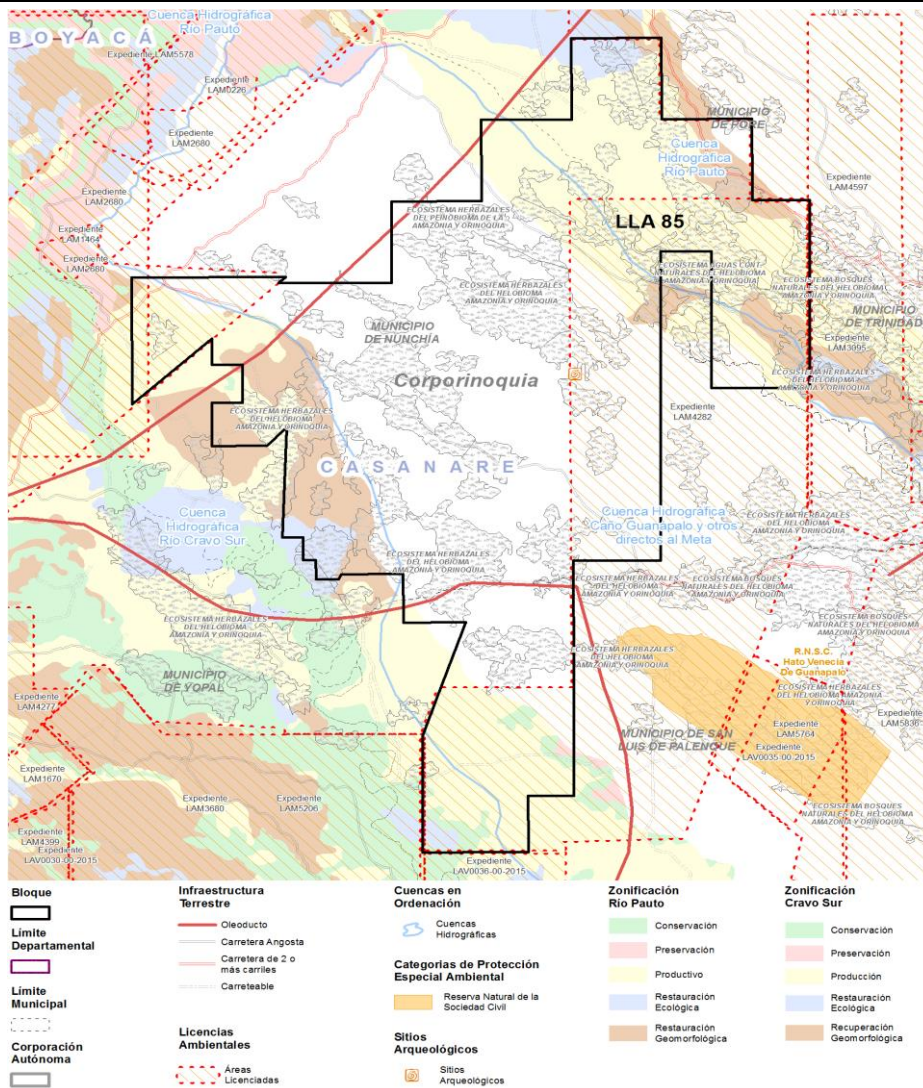


Nombre del Área de Interés:

LLA 85

Departamento (s)	Municipios	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
CASANARE	NUNCHÍA, PORE, SAN LUIS DE PALENQUE Y TRINIDAD	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
		Reservas de Biosfera	NO
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO	
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	NO
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
	b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización		SI
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos de Interés		SI
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO

8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	SI
	b) Cables Submarinos	NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	NO
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	NO
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	NO
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	SI
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico	
	b) Población Total	
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM	
	d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)	
	e) Producto Interno Bruto - PIB	
	f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
	g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM	

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia", "Aguas continentales naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia", "Bosques naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia", "Herbazales del helobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

Fuente: SHAPE: PRIORIDADES_CONSERVACION_COLOMBIA.shp

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

a) POMCAS aprobados o en actualización

POMCA es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

Mediante la Resolución No. 200.15.07-01333 del 31 de diciembre de 2007, Corporinoquia aprobó el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Cravo Sur. De la misma forma, el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental del río Pauto, fue aprobado por Corporinoquia mediante la Resolución No. 200.41.08-1352 del 22 de noviembre de 2008. En estas resoluciones se establecieron igualmente la zonificación de estas cuencas, las cuales, se especifican a continuación, en lo correspondiente a los traslapes con las área de Interés:

Zonificación Pomca Río Cravo Sur (que se traslapa con el Área de Interés):

USO DEL SUELO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
ZONA DE CONSERVACIÓN Traslape: 788,80 (1,15%)	Protección integral de los recursos naturales, restauración natural de la vegetación de protección de Rondas y áreas boscosas.	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación controlada.	Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, infraestructura básica para usos compatibles, agropecuarios tradicionales con régimen de gradualidad hasta prohibirlos del área en un máximo de 5 años.	Agropecuarios tradicionales, industriales, minería, vivienda rural nueva, quema, tala, caza, rocería, infraestructura vial e institucional.
ZONA DE PRESERVACIÓN Traslape: 93,30 (0,14%)	Conservación de suelos, restauración de la vegetación adecuada para protección de cauces, recuperación y conservación de bosques naturales.	Recreación contemplativa, establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa con especies autóctonas de la región.	Aprovechamiento forestal de especies exóticas, aprovechamiento forestal secundario, agropecuarios tradicionales con régimen de renovación a 10 años, Ecoturismo.	Plantación de bosques con especies foráneas, actividades agropecuarias, industriales, urbanas, institucionales, minería quema y tala de la vegetación nativa y caza.
ZONA DE PRODUCCIÓN Traslape: 8277,24 (12,07%)	Agropecuario semimecanizado o semiintensivo en terrenos con pendientes del 12%, reforestaciones comerciales, distritos de adecuación de tierras y distritos de manejo integrado, turismo y agroturismo.	Agropecuarios mecanizados o altamente tecnificados en terrenos planos, ganadería intensiva y usos institucionales de tipo rural	Construcción de vivienda rural de baja densidad, minería, agroindustria, minería, granjas avícolas, porcícolas, piscícolas etc. de alta producción (semiindustrial a industrial).	Vivienda rural de alta densidad, Predios con dedicación de mínimo el 10% del terreno para uso forestal protector y 5% para el productor.
ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Traslape: 942,35 (1,37%)	Reforestación forestal protectora con especies nativas, actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales, restauración ecológica.	Infraestructura de captación de Agua, aprovechamiento forestal controlado, ganadería estabulada, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte alto, distritos de manejo integrado, ecoturismo.	Vertimientos, construcción de infraestructura para apoyo de actividades de recreación, puentes, obras de adecuación y tratamiento, extracción de material de arrastre, quema y tala de vegetación nativa, caza, ganadería semiestabulada y/o semiintensiva, distritos de adecuación de tierras.	Agricultura intensiva, actividades industriales, vivienda urbana, infraestructura institucional, minería, Predios con dedicación de mínimo el 30% del terreno para uso forestal protector.

<p>ZONA DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Traslape: 4066,08 (5,93%)</p>	<p>Adecuación de Suelos, agropecuario tradicional y forestal, distritos de manejo integrado.</p>	<p>Aprovechamiento forestal restringido, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte medio y bajo, Ganadería semiestabulada y semiintensiva, distritos de adecuación de tierras, agroturismo y turismo.</p>	<p>Vías de comunicación e infraestructura de servicios, extracción de material de arrastre, agropecuarios mecanizados, recreación masiva, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre de baja densidad, minería y agroindustria, usos institucionales de tipo rural.</p>	<p>Agropecuarios mecanizados o intensivos en zonas de Pendiente, Predios con dedicación de mínimo el 20% del terreno para uso forestal protector, Construcción de vivienda rural de media o alta densidad.</p>
--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Capítulo 14. Zonificación Ambiental de la Cuenca del Río Cravo Sur - Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Cravo Sur / Corporinoquia Comunicado con radicado No. 431-2016049279 ID: 88743 del 22/07/2016

Zonificación Pomca Río Pauto (que se traslapa con el Área de Interés):

USO DEL SUELO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
<p>ZONA DE PRODUCCIÓN Traslape: 13035,56 (19,01%)</p>	<p>Agropecuario semimecanizado o semiintensivo en terrenos con pendientes menores del 12%, reforestaciones comerciales, distritos de adecuación de tierras y distritos de manejo integrado, turismo y agroturismo.</p>	<p>Agropecuarios mecanizados o altamente tecnificados en terrenos planos, ganadería intensiva y usos institucionales de tipo rural.</p>	<p>Construcción de vivienda rural de baja densidad, minería, agroindustria, granjas avícolas, porcícolas, piscícolas etc. de alta producción (semiindustrial e industrial).</p>	<p>Vivienda rural de alta densidad, predios menores al 5% del terreno para uso forestal protector y 1% para el productor del total del predio, los demás usos no citados.</p>
<p>ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Traslape: 724,30 (1,06%)</p>	<p>Reforestación protectora con especies nativas, actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales, restauración ecológica.</p>	<p>Infraestructura de captación de agua, aprovechamiento forestal controlado, ganadería estabulada, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte alto, distritos de manejo integrado, ecoturismo.</p>	<p>Vertimientos, construcción de infraestructura para apoyo de actividades de recreación, puentes, obras de adecuación y tratamiento, extracción de material de arrastre, ganadería semiestabulada y/o semiintensiva, distritos de adecuación de tierras.</p>	<p>Agricultura intensiva, actividades industriales, vivienda urbana, infraestructura institucional, minería, quema y tala de vegetación nativa, caza, predios menores del 20% del área del total para uso forestal protector, los demás usos no citados.</p>

<p>ZONA DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Traslape: 2440,79 (3,56%)</p>	<p>Adecuación de Suelos, agropecuario tradicional y forestal con medidas de manejo limpias, distritos de manejo integrado, rehabilitación de suelos.</p>	<p>Aprovechamiento forestal restringido, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte medio y bajo, ganadería semiestabulada y semiintensiva, distritos de adecuación de tierras, agroturismo y turismo.</p>	<p>Vías de comunicación e infraestructura de servicios, extracción de material de arrastre, agropecuarios mecanizados, recreación masiva, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre de baja densidad, minería y agroindustria, usos institucionales de tipo rural.</p>	<p>Agropecuarios mecanizados o intensivos en zonas de pendiente fuerte, predios menores al 10% del área total para uso forestal protector, Construcción de vivienda rural de media o alta densidad, los demás usos no citados.</p>
--------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Capítulo 11. Análisis Ecosistémico de Áreas Naturales y Zonificación Ambiental - Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental - POMACH- de la cuenca del Río Pauto / Corporinoquia Comunicado con radicado No. 20184310422422 ID: 343731 del 29/11/2018

El Decreto No. 4066 de 2008 adicionó al artículo 1° del Decreto 3600 de 2007 la definición de "Áreas de Actividad Industrial" como "Zonas rurales suburbanas y rurales no suburbanas del territorio municipal o distrital en las cuales se permite la parcelación del suelo para la localización de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, reparación, transformación, tratamiento, almacenamiento, bodegaje y manipulación de materias destinadas a producir bienes o productos materiales. **Se excluye de esta definición las actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales** y el desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural". Por lo anterior, las actividades de exploración y producción de hidrocarburos no son consideradas dentro del ordenamiento territorial como actividades industriales.

La cuenca del río Cravo Sur está incluida dentro de las 60 cuencas priorizadas a través del Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Adaptación para ser actualizadas según los lineamientos establecidos en el Decreto 1640 de 2012.

Ahora bien, para la ejecución de actividades de sismica en jurisdicción de Corporinoquia, se deben tener aprobadas por esta Corporación las Medidas de Manejo Ambiental, establecidas en la Resolución No. 200.41.10-0440 de 2010: "Por medio de la cual se integran los lineamientos ambientales para la ejecución de programas de prospección sísmica terrestre en la jurisdicción de Corporinoquia", a través de la cual,

Ahora bien, para la ejecución de actividades sísmica en jurisdicción de Corporinoquia, se deben tener aprobadas por esta Corporación las Medidas de Manejo Ambiental que están establecidas en la Resolución No. 200.41.10-0440 de 2010 "Por medio de la cual se integran los lineamientos ambientales para la ejecución de programas de prospección sísmica terrestre en la jurisdicción de Corporinoquia", a través de la cual, Corporinoquia estableció los criterios ambientales regionales para las actividades de prospección sísmica, definió las restricciones de intervención, las distancias mínimas para detonación de cargas y el procedimiento para el establecimiento de las Medidas de Manejo Ambiental y/o obtención de los permisos ambientales para realizar actividades sísmicas en esta jurisdicción.

De acuerdo a anterior, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con los POMCAS, deberán tener en cuenta las zonificaciones de los POMCAS como determinantes ambientales del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación.

Fuente: SHAPE: Zonificación_Ambiental_POMCA_PAUTO.shp y SHAPE: Zonificación_Ambiental_POMCA_PAUTO.shp

5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

a) Sitios Arqueológicos de Interés

El Registro de Sitios Arqueológicos tiene dos propósitos principales: poner en conocimiento del público la variedad y diferencia en las formas de poblamiento y actividades que desarrollaron las sociedades pasadas de Colombia, como parte de la huella histórica que caracteriza a sus regiones, y ofrecer un marco de referencia del potencial arqueológico de las distintas áreas del territorio nacional para la formulación de proyectos de investigación, planes de ordenamiento territorial, proyectos de infraestructura o de cualquier otra actividad que pueda ocasionar el impacto y destrucción de los yacimientos.

Las variables que incluye el Registro de Sitios Arqueológicos fueron valoradas y jerarquizadas de acuerdo con la evaluación resultante de las consultas efectuadas al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; esta información de base se usó para diseñar el modelo que mejor se adaptara a las necesidades y condiciones de los usuarios. El Registro de Sitios Arqueológicos, por la conveniencia en el procesamiento y representación cartográfica (con cartografía escala 1:25.000 y 1:100.000).

En el área de interés se evidencia un Sitio Arqueológico de interés. Independientemente de esto, es obligatorio que en el marco del trámite de licencia ambiental, la empresa inicie los trámites pertinentes ante el ICANH relacionados con la protección del patrimonio arqueológico.

Fuente: ICANH, SHAPE: ICANH.shp

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el área de interés se evidencia el paso de los Oleoductos "PROYECTO BICENTENARIO" y "EL CRUCE - ARAGUANEY".

Fuente: SHAPE: DUCTOS.shp

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	EMPRESA	PROYECTO	AREA TRASLAPADA	
			Ha	%
LAM4282	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA LOS OCARROS	21.577,28	31,47
LAM2680	HOCOL S.A.	Área de Interés DE PERFORACION EXPLORATORIA TANGARA	2.773,00	4,04
LAM1464	HOCOL S.A.	AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA NISCOTA	504,76	0,74

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2018. SHAPE: Areas_Licenciadas.shp

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado 2019017914-2-000 del 15 de febrero de 2019, en el Área de Interés Llanos 85 se encuentran las Areas Regionalizadas Casanare y Alto Vichada, río Guarrojo y Muco.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

* Alto: > 50

* Medio Alto: 21 - 50

* Medio: 11 - 20

* Mínimo: 1 - 10

* No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO		
		ÍNDICE DE ESCASEZ	VULNERABILIDAD	
CASANARE	NUNCHÍA	0,27	No Significativo	Baja
	PORE	0,22	No Significativo	Baja
	SAN LUIS DE PALENQUE	0,18	No Significativo	Baja
	TRINIDAD	0,62	No Significativo	Baja

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
CASANARE	NUNCHÍA	1.774	22%	6.135	78%	7.909
	PORE	3.538	47%	3.952	53%	7.490
	SAN LUIS DE PALENQUE	1.775	25%	5.207	75%	6.982
	TRINIDAD	6.003	54%	5.080	46%	11.083
TOTAL		13.090	39%	20.374	61%	33.464

Fuente: DANE CENSO 2005

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- * Sobresaliente: > 80
- * Satisfactorio: > 70 y < 80
- * Medio: > 60 y < 70
- * Bajo: > 40 y < 60
- * Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
CASANARE	NUNCHÍA	81,75%	Sobresaliente
	PORE	79,09%	Satisfactorio
	SAN LUIS DE PALENQUE	84,01%	Sobresaliente
	TRINIDAD	72,38%	Satisfactorio

Fuente: Evaluación del desempeño integral de los municipios, DNP 2013

d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
CASANARE	78,0%	78,8%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE	CONTRIBUCIONES
CASANARE	11º de 33	2,1	7,4	0,2

Fuente: DANE 2014

f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
CASANARE	NUNCHÍA	64,02%
	PORE	55,49%
	SAN LUIS DE PALENQUE	53,45%
	TRINIDAD	54,92%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superara el 15%.

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	Zona Urbana			Zona Rural		
	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia2 (H) %
CASANARE	192,406	87,435	45,44	82,905	68,786	82,97
NUNCHIA	1,662	877	52,8	6,059	5,568	91,9
PORE	3,499	2,209	63,1	3,948	3,416	86,5
SAN LUIS DE PALENQUE	1,641	807	49,2	5,193	4,669	89,9
TRINIDAD	5,901	4,422	74,9	5,066	4,285	84,6

Fuente: DANE, IPM por municipio y departamento 2005.

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso permanente de asignación de áreas - PPAA, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción en el área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso permanente en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD		RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Parques Nacionales Naturales de Colombia	JULIA MIRANDA LONDOÑO Directora General	20194310012451 Id: 362007 del 18/01/2019	1/02/2019
Ministerio del Interior	LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES Director de Consulta Previa	20194310012441 Id: 362006 del 18/01/2019	31/01/2019
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO Director (E) de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	20194310012411 Id: 362003 del 18/01/2019	2/02/2019
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General	20194310012281 Id: 361975 del 18/01/2019	8/02/2019
Agencia Nacional de Minería - ANM	SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA Presidenta	20194310012271 Id: 361973 del 18/01/2019	7/02/2019
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director General	20194310012261 Id: 361972 del 18/01/2019	1/02/2019
Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director	20194310012201 Id: 361933 del 18/01/2019	1/02/2019
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA	MARTHA PLAZAS ROA Directora General	20194310012171 Id: 361927 del 18/01/2019	22/02/2019
Gobernación del Casanare	JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ Gobernador de Casanare	20191000011961 Id: 361899 del 18/01/2019	22/02/2019
Alcaldía de Nunchía	FREDY HIGUERA MÁRQUEZ Alcalde Municipal	20194310012001 Id: 361903 del 18/01/2019	11/02/2019
Alcaldía de Pore	OMAR CUEVAS BERNAL Alcalde Municipal	20194310011951 Id: 361896 del 18/01/2019	12/02/2019
Alcaldía de San Luis de Palenque	EDIBER VASQUEZ RINCON Alcalde Municipal	20194310011931 Id: 361893 del 18/01/2019	14/02/2019
Alcaldía de Nunchía Trinidad	MILBER EDILSON PÉREZ OCHOA Alcalde Municipal	20194310011901 Id: 361888 del 18/01/2019	11/02/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: abril 23 de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

La actualización y ajustes realizados en la versión del 23 de abril correspondió a:

1. En el numeral 10 se incorporó el tema de la presencia o no de licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos otorgadas por la ANLA y si el área de Interés de hidrocarburos se encuentra en zonas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA.
2. En el numeral 11 se incorporó el literal g) Índice de Pobreza Multidimensional – IPM
3. En el desarrollo de los análisis, se anexo la fuente de la información cartográfica de acuerdo a los shapes entregados por las entidades
4. En la parte final se menciona la fecha de la última actualización de la ficha